Junta Municipal
SAN JUAN NEPOMUCENO
Telefax 0544-20011- 20733
Correo:jm_munisjn@hotmail.com

Acta Nº 07/2013.

RESOLUCION Nº 10/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA 01/2013 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO.----------

VISTA:

La nota presentada por la Intendencia municipal en fecha 05 de Marzo/2013, solicitando la Aprobación de la Adjudicación, resultado de la LCO Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES2, conforme a la Ley 3966/10.----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 10/2013, del 22 de Marzo del año en curso, adjudica a la firma BARCOS & RODADOS, quien cumple con las condiciones para la ejecución del contrato para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES conforme al PBC para la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.----------

Que, conforme al art. 36 son deberes y atribuciones de la Junta Municipal b) Aprobar por Resolución los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Publica Nacional, y aprobar los correspondientes PBC, c) A probar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a los llamados de Licitación por concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional.----------

Que, es potestad de la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de los llamados de Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional dentro de los 20 días recibida los antecedentes del caso, conforme lo establece el art. 216 de la Ley 3966/10.—

Por tanto, en uso de sus atribuciones,
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO,
REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ART. 1º. APROBAR la Adjudicación realizado por el Ejecutivo Municipal conforme a la Resolución Nº 10/2013, resultado del llamado a Licitación por concurso de Ofertas Nº 01/2013, realizado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, conforme al art. 216 de la Ley 3966/10.----------
ART. 2º. APROBAR el contrato de Adjudicación de combustible y Lubricantes remitida por el Ejecutivo Municipal, para su correspondiente rubrica por las partes interesadas, y su posterior comunicación a la DNCP.----------
ART. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplido Archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Secretaria J.M.
Letizia Gómez
Secretaria
Junta Municipal

Presidente J.M.
Prof. Roberto Rolón B.
Presidente Junta Municipal
San Juan Nepomuceno

San Juan Nepomuceno 25 MAR 2013

Téngase por Resolución 10/13 Comuníquese y cumplido archívese.

Lic. Adelio Fariña Sosa
Secretario General
Municipalidad San Juan Nepomuceno

Albertano Reyes Rodriguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno